

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Anunciar a concurso previo de traslado la cátedra de «Análisis matemático», vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Valencia.

Segundo.—Podrán concurrir solamente los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Tercero.—Las instancias se cursarán a esta Dirección General por conducto de la Secretaría del respectivo Centro, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus solicitudes en cualquier representación diplomática o consular de España y éstas las remitirán por correo certificado, a cargo del interesado, a este Ministerio.

Cuarto.—Se unirá a la petición hoja de servicios certificada en la que se reseñarán la fecha en que les fué expedido el título profesional de Catedrático o, en su caso, la de su solicitud, y los documentos justificativos de los méritos que se aleguen.

Quinto.—Los catedráticos numerarios excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad.

Sexto.—Los Directores de los Centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, en los cinco días siguientes al en que se termine el plazo de presentación de instancias y vendrán obligados a comunicar telegráficamente el último día del plazo el número de solicitudes presentadas para tomar parte en este concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1966.—El Director general, Vicente Aleixandres.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se hace público el resultado del concurso-oposición celebrado para proveer plazas de Delineantes en este Servicio.

Como resultado de la convocatoria de 17 de julio de 1965, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 236, de 2 de octubre del mismo año, anunciando concurso-oposición para la provisión de plazas de Delineantes, vacantes en la plantilla de personal del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, para general conocimiento se hace pública la relación de los aspirantes que han obtenido las citadas plazas.

Madrid, 14 de octubre de 1966.—El Director, Luis García de Oteiza

RELACION QUE SE CITA

- | | | |
|---------------------------------------|---|---|
| D. Alfredo R. González Mazaira. | D. Carlos Frías Jimeno. | D. José Luis Recio Simón |
| D. Raimundo Ruiz Pardo. | D. Francisco Negro Díaz. | D. José Guirado Díaz. |
| D. Octavio Fortea Martín. | D. Tomás Vega Gangoso. | D. Francisco Fernández Alvarez |
| D. Carlos Román Lucas. | D. Venancio Rubiales Bueno. | D. Manuel Romero Bernal. |
| D. Pedro Martín de Dios. | D. Pedro Conde del Amo. | D. Alejandro Repiso Antona. |
| D. Andrés Merino Alegre. | D. ^a Rosario Heras Hernández. | D. Vicente Campeño Cerezo. |
| D. Luis Mayor Alonso. | D. Rafael Fariñas Godoy. | D. Clemente Sánchez-Cogolludo M. Ortega. |
| D. Javier Casado Merino. | D. Luis Maroto Núñez. | D. Francisco Hidalgo Miranda. |
| D. Victoriano García López. | D. Doroteo Elvira Mate. | D. Ramón Piñeiro Mareque. |
| D. Ramón García de Diego. | D. Joaquín Lumbreras Fernández. | D. Pedro González Pena. |
| D. Francisco Díaz Sánchez. | D. Jaime Jáuregui Urrutia. | D. Enrique Pérez Castañón. |
| D. Daniel Alcalde Marcos. | D. Jesús Pascual Martínez. | D. ^a María Luisa Galindo Losada. |
| D. Carlos Pérez Borrega. | D. Juan José Sánchez Díaz. | D. Luis Hernández Martínez. |
| D. Pedro Manzanas Rincón. | D. Pedro Mena Rodríguez. | D. Mariano Requena Herraiz. |
| D. Ignacio Gómez Corral. | D. José Luis Samaniego Rodríguez. | D. Fidel Cremades Payá. |
| D. Pablo Niño Lacarra. | D. Gregorio Bausa Rodríguez. | D. Nemesio San José Alonso. |
| D. Manuel López Vega. | D. Antonio García Gutiérrez. | D. Julián Requena Herraiz. |
| D. Juan Jesús Riestra Fuertes. | D. José Álvarez Méndez. | D. Vicente Prieto López. |
| D. Jaime Luis López Arias. | D. Francisco Luis García Anidos. | D. Enrique García Gil. |
| D. Jesús Moya Julián. | D. ^a Raimunda Rubio Fernández. | D. José María Alvarez Fernández. |
| D. Francisco López Díez. | D. Manuel Sánchez Guerrero. | D. Luis García Fresnadillo. |
| D. José Martínez Santoyo. | D. Alfredo del Cueto Alonso. | D. Angel Figal Cervino. |
| D. José Luis Gómez Martínez. | D. José Luis Rodríguez Vega. | D. Francisco García de Luis. |
| D. Manuel Calvo Alarma. | D. Pablo Hernández Díez. | D. Antonio Gómez Cavedes. |
| D. Victoriano Burgos Soriano. | D. ^a Angeles Hernandez González. | D. Nicolás Alvarez Pascual. |
| D. Rubén Lacort Romero. | D. Abelardo Pérez Muñoz. | D. José Villanueva Barragán. |
| D. Carlos A. González Mazaira. | D. Isaias Negrodo Antón. | D. Pedro Alarcón Jara. |
| D. Octavio Malumbres Fernández-Vegue. | D. José Luis Manuel González. | |

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 18 de octubre de 1966 por la que se conceden a la Empresa «Unión de Fabricantes Riojanos de Calzado, S. A.» (UNFARICA), los beneficios fiscales a que hace referencia la Ley 194/1963, de 28 de diciembre.

Ilmos. Sres.: En 7 de julio de 1966 se ha firmado el acta de concierto celebrado por el Ministerio de Industria y la Empresa «Unión de Fabricantes Riojanos de Calzado, Sociedad Anónima» (UNFARICA).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cinco de la Ley 194/1963 de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social, compete al Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios fiscales.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—A los efectos del concierto celebrado con «Unión de Fabricantes Riojanos de Calzado, S. A.», y teniendo en cuenta

los planes financieros y técnicos de la Entidad concertada, se conceden a ésta los siguientes beneficios de carácter fiscal:

a) Libertad de amortización de las instalaciones que se reseñan en el anexo durante los primeros cinco años, a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación industrial de las nuevas instalaciones.

b) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados que gravan las aportaciones con motivo de ampliaciones de capital de la entidad concertada que se prevé en el plan financiero y que no sean objeto de exención por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1965.

c) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios y del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que gravan las importaciones de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, correspondientes a inversiones previstas en el acta de concierto siempre que previo informe del Sindicato Nacional se acredite por el Ministerio de Industria que tales bienes no se fabrican en España.